

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0028-AL-GADMP-2023

**Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto,**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DE PUCARÁ**

### **ANUNCIO DEL PROYECTO:**

***“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO  
SANITARIO DE LAS COMUNIDADES DE YUNGA CORRAL, GUARUMAL Y  
SANTA CECILIA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUCARÁ, PROVINCIA DEL  
AZUAY”***

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ  
CONSIDERANDO**

**Que,** conforme establecen los numerales 1, 2, 4 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otras, las siguientes: *1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley {...}”.*

**Que,** conforme dispone el literal 1) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales *“f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad {...}”*

**Que,** conforme señalan los literales a), b) y d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“... a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”*

- Que**, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”.
- Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 de 20 de marzo de 2017.
- Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el “*anuncio del proyecto*”
- Que**, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: “*El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras...*”
- Que**, mediante Memorando Nro. GADMP-DOP-2023-0457-M y anexos de fecha: Pucará, 07 de julio de 2023, suscrito electrónicamente por el Ing. Pablo Fabian Bravo Tamayo Director de Obras Públicas del GAD Municipal Pucará, dirigido para el Sr. Arq. Adrian Gustavo Berrezueta Barreto Alcalde del GAD Municipal Pucará, en su parte pertinente manifiesta:
- “{...} De conformidad con el proceso precontractual que viene realizando la Dirección de Obras Públicas, relacionado con la ejecución del proyecto relacionado con la CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMUNIDADES DE YUNGA CORRAL, GUARUMAL Y SANTA CECILIA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUCARÁ, PROVINCIA DEL AZUAY, proyecto que se encuentra financiado en el presupuesto institucional 2023 y que consta en el programa de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con designación, números de partida y monto que se detalla seguidamente:
- | Nro. Partida/código, | Descripción,  | Monto           |
|----------------------|---|-----------------|
| 3.3.1.73.06.04.03    | Fiscalización de la Construcción de Sistema de Alcantarillado de Yunga Corral, Guarumal, Santa Cecilia y la Maravilla | USD. 84.312,83  |
| 3.3.1.75.01.03.12    | Construcción de Sistema de Alcantarillado de Yunga Corral, Guarumal, Santa Cecilia y la Maravilla                     | USD. 805.855,58 |
- Y considerando lo establecido en la LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTION DEL SUELO es necesario realizar la socialización del proyecto, amparado en lo determinado en el Art. 66{...}”
- Que**, en anexo 1 costa INFORME TÉCNICO 020-AYC-DM-2023 de fecha: Pucará, 21 de junio de 2023 firmado por el Arq. Diego Mosquera Gallardo Jefe de Avalúos y Catastros GAD municipal Pucará dirigido al Arq. Marco Quizhpi Quito Director de Planificación y Proyectos, en su parte pertinente manifiesta:

“{...} 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- En la parte técnica los levantamientos planimétricos cuentan con la información necesaria del proceso de fraccionamiento, el lote 1 cumple con el lote mínimo establecido en el Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo acorde al PIT: ARAGRO-001; el lote 2 debe acogerse a la determinante adicional debido a que es destinado para un equipamiento comunitario.
- De ser factible la aprobación del fraccionamiento, se requiere la respectiva Resolución Administrativa para la aprobación sin valor de los planos {...}”.

**Que**, en anexo 2, con fecha Pucará, 22 de junio de 2023, firmado por el Econ. Tito Bustamante director financiero consta la certificación presupuestaria Nro. 052-DOP-DF-A-2023 que en su parte pertinente señala:

“{...} **CERTIFICA:** *QUE, en el presupuesto prorrogado del GAD Municipal de Pucará, si existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria denominada Terrenos para expropiación para el proyecto del Sistema de Alcantarillado Sanitario de las Comunidades Yunga Corral, Guarumal y Santa Cecilia; por lo que es procedente seguir con el trámite para la Declaratoria de Utilidad Pública:*

Partida	Denominación	Valor
3.4.1.8.4.02.01	Terrenos	\$ 4.754,04

{...}”

**Que**, en anexo 3 consta el Memorando Nro. GADMP-DF-2023-0184-M con fecha Pucará, 22 de junio de 2023, firmado electrónicamente por el Econ. Tito Santiago Bustamante Ordoñez Director Financiero del GAD Municipal Pucará, dirigido al Sr. Ing. Pablo Fabian Bravo Tamayo Director de Obras Públicas del GAD Municipal Pucará en su parte pertinente señala: “{...} Adjunto sírvase encontrar la Certificación Presupuestaria No. 052-DOP-DF-A-2023{...}”.

**Que**, en anexo 4 consta: el *Certificado número: GADP-RP- 00554 del Registrador de la Propiedad del cantón Pucará quien CERTIFICA:*

{...}”.

<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b> (12) Doce. <b>TOMO:</b> (01) Uno. <b>REPERTORIO:</b> (24) Veinte y cuatro. <b>FECHA:</b> Siete de enero del dos mil ocho. <b>COMPRAVENTA.</b>
<b>ORIGEN:</b> Notaria Publica Quinta del cantón Cuenca. <b>FECHA DE CELEBRACIÓN:</b> Doce de diciembre del año dos mil siete. <b>VENDEDOR:</b> Raúl Marco Banderas Reyes y Rosa Amparito Heras Reyes.
<b>COMPRADOR:</b> Compañía Aurífera el Progreso Banderas-Pesantez y Compañía.
<b>INFORMACIÓN DEL PREDIO:</b> Cuerpo de terreno ubicado en el sector “MOLLEPONGO”, zona rustica de la parroquia y cantón Pucará, provincia del Azuay.
<b>LINDEROS Y SUPERFICIE:</b> <b>NORTE:</b> Con propiedad del señor Otto Goercke Vázquez, carretero público que nace de la vía principal; <b>SUR:</b> En parte con propiedad de José Llivipuma, y en otra parte, con propiedad Otto Goercke Vázquez; <b>ESTE:</b> Con propiedad de Salvador Reyes, calle al medio; y, <b>OESTE:</b> Antes con propiedad de Juan Moreno, hoy con propiedad del señor García, y del señor Franco Frescciani.

<b>SUPERFICIE:</b> 15 hectáreas
<b>REGISTRO DE VENTAS y GRAVAMEN:</b> Bien raíz, no ha sido enajenado a favor de terceros compradores con título inscrito. Ni soporta gravamen alguno.
<b>DE LA CORRECCIÓN:</b> En el caso de detectar información errónea que contenga este certificado, el usuario puede solicitar la corrección. Toda alteración o enmendadura deja sin efecto el presente documento.
<b>FECHA:</b> Veinte de junio del dos mil veinte y tres.
<b>SOLICITANTE:</b> Gobierno Autónomo Descentralizado de Pucará

{...}”.

**Que,** en anexo 5 consta: mediante documento N°. GADMP-DP-006-2023 de fecha: Pucará, 21 de junio de 2023, suscrito por el Arq. Marco Quizhpi Director de Planificación GAD Municipal Pucará dirigido para el Ingeniero Pablo Fabián Bravo Tamayo Director de Obras Públicas del GADM Pucará, en su parte pertinente señala: “{...} 3. **CONCLUSIONES:** Conforme lo expuesto anteriormente se establece que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LAS COMUNIDADES DE YUNGA CORRAL, GUARUMAL, SANTA CECILIA Y LA MARAVILLA, CANTÓN PUCARÁ, PROVINCIA DEL AZUAY”, se encuentra planificado para su ejecución en el POA prorrogado y en el PDOT vigente, por lo tanto, NO existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial del cantón Pucará {...}”.

**Que,** en anexo 6 consta: Memorando Nro. GADMP-DOP-2023-0398-M con fecha: Pucará, 21 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Pablo Fabian Bravo Tamayo Director de Obras Públicas del GAD Municipal Pucará, dirigido para: Sr. Arq. Marco Xavier Quizhpi Quito Director de Planificación del GAD Municipal Pucará, Sr. Econ. Tito Santiago Bustamante Ordoñez Director Financiero del GAD Municipal Pucará y otros, en su parte pertinente manifiesta:

“{...} Seguidamente se detalla las características del bien inmueble a ser expropiado, así como una copia del levantamiento planimétrico.

#### **CUERPO DE TERRENO GENERAL**

**PROPIETARIO:** Compañía aurífera el Progreso Banderas Pesantez y Compañía

**RUC:** 0190344347001

**CLAVE CATASTRAL:** 0106500500238

**REPRESENTANTE LEGAL:** Ruperto Neptalí Banderas Reyes Cc.070120228

**AREA BRUTA:** 181.739,83 M2

#### **LINDERACION:**

**NORTE:** Con vía pública de P1 a P2 en 203,36m, de P2 a P3 en 100,33m, de P3 a P4 en 8,25m, de P4-P5 en 293,09m.

**SUR:** Con José Bernardo Llivipuma Siranaula y otros de P7 a P8 en 60,53m; con José Benardo Llivipuma Siranaula y otros de P8 a P9 en 52,42; con José Bernardo Llivipuma Siranaula y otros de P9 a P10 en 39,60m; con Angel Leopoldo Pindo Tacuri de P10 a P11 en 420,30m; con vía pública de P11 a P12 en 4,80m; con Angel Leopoldo Tacuri de P12 a P13 en 60,50m.

**ESTE:** Con Vía pública de P5 a P6 en 182,08m, de P6 a P7 en 31,39m.

**OESTE:** Con Bertha Argentina Iglesias Vélez de P13 a P14 en 26.92m; con Mauricio Paúl Arteaga Iglesias de P14 a P1 en 310,57m.

#### **CUERPO DE TERRENO PARA TRAMITE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (LOTE A DESMEMBRARSE)**

**REPRESANTE LEGAL:** arquitecto Adrián Gustavo Berrezueta Barreto

**RUC:** 0160001590001

**NORTE:** Con terreno de la Compañía Aurífera el Progreso Banderas Pesantez y Compañía de P1 a P2 en 40.00m.

**SUR:** Con José Bernardo Llivipuma Siranaula y otros de P3 a P4 en 45,52m.

**ESTE:** Con Vía pública de P2 a P3 en 31,39m.

**OESTE:** Con terreno de la Aurífera el Progreso Banderas Pesantez y Compañía de P4 a P1 en 55.61m {...}”.

**Que,** en anexo 7 consta: Oficio No. 001- GADMP-OP de fecha Pucara a 05 de junio del 2023, suscrito por el Ingeniero Pablo Fabián Bravo Tamayo Director de Obras Públicas del GADM Pucará, dirigido para: el Sr. Ing. Bolívar Tapia Días, en su parte pertinente señala: “{...} acogiendo lo manifestado Obras Publicas ha procedido a realizar el estudio que considera la reubicar el nuevo sitio de emplazamiento de la planta de tratamiento, cabe indicar que el nuevo sitio en el cual se pretende emplazar la planta de tratamiento no afecta la parte hidráulica del proyecto la ni el objetivo principal del Proyecto, en tal consideración al ser su persona el ejecutor de los estudios se solicita el visto bueno para el cambio propuesto{...}”.

**Que,** en anexo 8 consta: el Informe Predial de Regulaciones de Uso de Suelo IPRUS firmado por el Arq. Marco Xavier Quizhpi Quito Director de Planificación del GAD Municipal Pucará, de fecha 8 de junio del 2023 donde consta:

“{...}”

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
Tipo de predio:	Rural		
Clave Catastral:	0106500500238	Sector:	Santa Cecilia
Propietario:	Compañía Aurífera Progreso Bandera Pesantez	Cédula:	0190344347001
Solicitante:	GADM Pucará	Cédula:	0160001590001
Fecha de registro:	07/01/2008	Nro. de inscripción:	012
Fecha de protocolización:	12/12/2007	Nro de notaría	#1 - Pucará
Coordenadas UTM - WGS84 17S			
Coordenadas X	650927	Coordenadas Y	9632980
Áreas y longitud de Frente			
Longitud de Frente:	140 m		
Avalúos y Catastros:	181.829 m2	Levantamiento	184,968 m2 Escritura: 150.000 m2

“{...} Así también consta las características de uso y ocupación del suelo, determinaciones generales, observaciones y registro fotográfico.

**Que,** en anexo 9 consta: con fecha 06 de junio del 2023 el Levantamiento Planimétrico y Ampliación de red de Alcantarillado de la VARIANTE PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMUNIDADES YUNGA CORRAL, GUARMAL Y SANTA CECILIA CANTÓN PUCARÁ PROVINCIA DEL AZUAY con las características e informe de linderación ahí constantes, firmado por: Arq. Edisson Manuel Valdiviezo Siguenza Tecnico responsable, el Ingeniero Pablo Fabián Bravo Tamayo Director de Obras Públicas del GADM Pucará y autorizado por el Sr. Ing. Bolívar Tapia Días en calidad de consultor.

**Que,** en anexo 10 consta: con fecha 21 de junio del 2023 el Levantamiento Planimétrico e Informe e Linderación, firmado por: el Ingeniero Pablo Fabián Bravo Tamayo Director de Obras Públicas del GADM Pucará en calidad de solicitante, Arq. Edisson Manuel Valdiviezo Siguenza Técnico responsable, así también revisado y aprobado por: el Arq. Diego Marcelo Mosquera Gallardo Jefe de Avalúos y Catastros GAD municipal Pucará y Arq. Marco Xavier Quizhpi Quito Director de Planificación y Proyectos, donde consta el informe de linderito:

**INFORME DE LINDERACIÓN**

**NORTE:** Con vía pública de P1 a P2 en 203,36m, de P2 a P3 en 100,33m, de P3 a P4 en 8,25m, de P4-P5 en 293,09m.

**SUR:** Con José Bernardo Llivipuma Siranaula y otros de P7 a P8 en 60,53m; con José Bernardo Llivipuma Siranaula y otros de P8 a P9 en 52,42; con José Bernardo Llivipuma Siranaula y otros de P9 a P10 en 39,60m; con Angel Leopoldo Pindo Tacuri de P10 a P11 en 420,30m; con vía pública de P11 a P12 en 4,80m; con Angel Leopoldo Tacuri de P12 a P13 en 60,50m.

**ESTE:** Con Vía pública de P5 a P6 en 182,08m, de P6 a P7 en 31,39m.

**OESTE:** Con Bertha Argentina Iglesias Velez de P13 a P14 en 26.92m; con Mauricio Paúl Arteaga Iglesias de P14 a P1 en 310,57m.

**Que,** mediante resoluciones N°. 0027-AL-GADMP-2023 y 0023-AL-GADMP-2023 fue aprobado el fraccionamiento del referido predio en 2 lotes.

**Que,** mediante certificación emitida por la Arq. Diego Mosquera Gallardo Jefe de Avalúos y Catastros de fecha 12 de julio de 202, manifiesta:

“{...} Los datos en referencia al predio que se desea declarar como utilidad pública son los siguientes:

**PREDIO RUSTICO:** 0106500500641

**PREDIO URBANO:** -----

**EN EL AÑO:** 2023

**CON EL AVALÚO:** \$4.068,90

**NOMBRE DEL PREDIO:** SANTA LUCIA - LOTE 2

**SECTOR:** SANTA CECILIA

**CONTRIBUYENTE ACTUAL:** COMPAÑÍA AURÍFERA PROGRESO BANDERA PESANTEZ

**OBSERVACIONES:** LOTE DESTINADO PARA EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMUNIDADES YUNGA CORRAL, GUARUMAL Y SANTA CECILIA {...}”

**Que,** es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMUNIDADES DE YUNGA CORRAL, GUARUMAL Y SANTA CECILIA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUCARÁ, PROVINCIA DEL AZUAY”,** aceptando para el efecto el informe técnico y descripción enunciada por Director de Planificación y Jefe de Avaluos y Catastros del GAD Municipal del bien ubicado en el Sector antes conocido como: Mollepongo, actualmente sector Santa Cecilia - La Maravilla, perteneciente al cantón Pucará, con clave catastral N° 0106500500641 de propiedad de la Compañía Aurífera el Progreso Banderas-Pesantez y Compañía, predio que se encuentra Signado como lote 2:

**LOTE 2:**

**Superficie:** 1697,87 m2

**Linderación Norte:** Con Compañía Aurífera Progreso Bandera Pesantez

**Linderación Sur:** Con José Bernardo Llivipuma Siranaula

**Linderación Este:** Con Vía Pública de lastre

**Linderación Oeste:** Con Compañía Aurífera Progreso Bandera Pesantez

**Clave catastral N°** 0106500500641

**Avaluó:** \$4.068,90

Que el lote 2 será posteriormente declarado de utilidad pública para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMUNIDADES DE YUNGA CORRAL, GUARUMAL Y SANTA CECILIA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUCARÁ, PROVINCIA DEL AZUAY".

Cuyo plazo de inicio será de máximo tres años contados a partir de su notificación.

**SEGUNDO. - ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO:** El proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMUNIDADES DE YUNGA CORRAL, GUARUMAL Y SANTA CECILIA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUCARÁ, PROVINCIA DEL AZUAY" afecta el predio de la Compañía Aurífera el Progreso Banderas-Pesantez y Compañía, inmueble con clave catastral No 0106500500641, con un área de afectación es de: 1697,87 m2, del lote signado con el número 2, ascendiendo a un valor de \$4.068,90 U.S.D por afectación del predio, esto conforme se desprende de la certificación de fecha 12 de julio del 2023 emitida por la Jefatura de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pucará.

**TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Pucará y en la página electrónica del Gobierno Municipal de Pucará.

**CUARTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO DEL PROYECTO** al propietario del terreno donde se emplazará el Proyecto: "*CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COMUNIDADES DE YUNGA CORRAL, GUARUMAL Y SANTA CECILIA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUCARÁ, PROVINCIA DEL AZUAY*", así como a la Jefatura de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pucará.

**QUINTO. -** Para el acto de notificación al propietario del predio se le hará a través de Comisaria Municipal.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado y firmado en la ciudad de Pucará a los veinte y un (21) días del mes de julio del 2023.

  
**Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL PUCARÁ**

